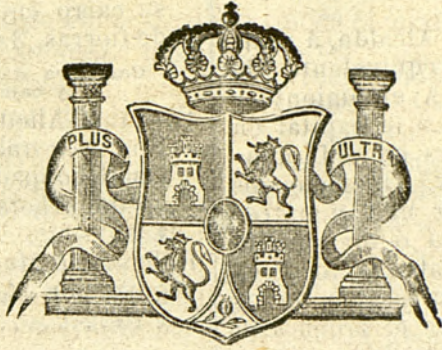


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 286.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.
En los pueblos 81 inv. y 42 def.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.
En un pueblo 8 inv. y 4 def.
- PROVINCIA DE BARCELONA.
En la capital 15 inv. y 10 def.
En los pueblos 51 inv. y 17 def.
- PROVINCIA DE BURGOS.
Sin novedad.
- PROVINCIA DE CÁDIZ.
En la capital 7 inv. y 3 def.
En los pueblos 11 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE CUENCA.
En los pueblos 11 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE JAEN.
En la capital 21 inv. y 14 def.
En un pueblo 4 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE LOGROÑO.
En los pueblos 29 inv. y 8 def.
- PROVINCIA DE MÁLAGA.
En un pueblo, tres dias, 34 inv. y 9 def.
- PROVINCIA DE MURCIA.
En un pueblo 3 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE NAVARRA.
En un pueblo 1 inv.
- PROVINCIA DE PALENCIA.
En los pueblos 5 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE SANTANDER.
En los pueblos 2 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE SEGOVIA.
En un pueblo 1 inv.
- PROVINCIA DE TOLEDO.
En un pueblo 4 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE ZAMORA.
En un pueblo 1 inv.
- PROVINCIA DE ZARAGOZA.
En los pueblos 4 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE MADRID.
En los pueblos 7 inv. y 1 def.
Madrid 13 de Octubre de 1885.—
El Director general, Arcadio Roda.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION.

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuir las en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo.

NOMBRES.	Cantidades ingresadas en la Depósito provincial.	
	Pesetas	cénts.
<i>Recaudado en el dia de la fecha.</i>		
Junta local de socorros de la villa de Lerma.		
D. Segundo Revilla.....	25	
Vicente Moneo.....	0'50	
Juan Ruiz Tamayo.....	1	
Anselmo Merino.....	1	
Ademar Gil.....	1	
Antonio Revilla.....	2	
Valerio Bravo.....	2	
Miguel Bravo.....	10	
Evelio Bravo.....	2	
Mariano Gaité.....	2	
Ruperto Martínez.....	2	
Claudio Alegria.....	1	
Junta local de socorros de Quintanar de la Sierra.		
D. Mariano Ruiz.....	2	
Amalia Munguira.....	2	
Emilia Labiu.....	4	
Hermógenes de Rioja...	1	
Casto de Pedro.....	1	
Tomás Sastre.....	1	
Juana Martínez.....	1	
Saturnino Olalla.....	1	
Santiago Ruiz.....	2	
El Sr. Cura párroco.....	2'50	
Justo de Pedro.....	1	
Manuel Benito.....	1	
Estéban Medrano.....	1	
Manuel de Pedro.....	1	
Higinio Medrano.....	1	
Mariano Benito.....	1	
Froilan Santos.....	1	
José Ortiz.....	1	
Tomás Domingo.....	1	
Entre otros varios vecinos.	48'69	

Pueblo de Miraveche.
 D.^a Maria Josefa Escudero. 2
 D. Eusebio Lopez..... 2'50
 Suma..... 129'49
 De dias anteriores. 8874'46
 Total ingresado... 9003'35

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo publico en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer tambien las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo articulo.
 Burgos 2 de Octubre de 1885.—
 El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Debiendo tener lugar el dia 17 del corriente la eleccion de Compromisarios que han de efectuar la de un Senador en esta Capital el dia 25 con objeto de cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del que desempeñaba dicho alto cargo, he acordado publicar á continuacion el modelo formulario á que pueden arreglar el acta de eleccion los Sres. Alcaldes y Secretarios.
 Burgos 13 de Octubre de 1885.
 EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

FORMULARIO.

Acta de eleccion de Compromisarios para la de Senadores.

PROVINCIA DE....	TÉRMINO MUNICIPAL DE....
Sres. Concejales.	En...., pueblo de la provincia de.... hoy.... de.... de mil ochocientos ochenta y... siendo la hora de las diez de su mañana, reunidos en las Casas Consistoriales, local designado al afecto con anterioridad, los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término municipal y al margen se expresan, y los mayores contribuyentes que comprende la lista de electores de Compromisarios para Senadores, ultimada y publicada en toda forma, excepto D...., por hallarse (1)...., segun ha hecho constar debidamente al Sr. Alcalde Presidente D...., en virtud de la convocatoria que se les hizo en debido forma, se procedió por el Secretario de la Corporacion á la lectura en alta voz del R. D. de.... convocando á la eleccion de Senadores, de los artículos 20 al 27 de la Constitucion del Estado, y del 30 al 37 de la ley de 8 de Febrero de 1877. Hecho así, y enterados todos de las disposiciones vigentes en la materia, se procedió á verificar la constitucion de la mesa interina para la eleccion de Compromisarios, asociándose el Sr. Alcalde de los dos contribuyentes mas ancianos como escrutadores, que lo son D.... y D.... y del mas jóven, que lo es D.... en calidad de Secretario. Así constituida se pasó á elegir la mesa definitiva, entregando cada elector al Sr. Presidente una papeleta con los nombres de uno de los electores presentes para escrutador y de otro para Secretario, cuyas papeletas fué depositando en la urna destinada al efecto á presencia de los votantes. Y despues de haber emitido todossu voto, y de preguntar si quedaba alguno por votar, sin que nadie contestase, se procedió á verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:
D....	
D....	
etc., etc.	
<p><i>Para escrutadores.</i></p> <p>D.... Votos (...)</p> <p>D.... Idem (...)</p> <p>D.... Idem (...)</p> <p><i>Para Secretario.</i></p> <p>D.... Votos (...)</p> <p>D.... Idem (...)</p> <p>D.... Idem (...)</p>	

(1) Enfermo ó ausente, etc.

Siendo..... (tantos) los Concejales y..... (tantos) los contribuyentes, que forman un total de.... votos, número igual al de los emitidos, fueron proclamados escrutadores D.... y D.... por ser los dos que han tenido mayor número de votos, y D.... para Secretario, por ser el que ha obtenido la mayoría. Y hallándose presentes, pasaron á ocupar sus puestos, quedando así constituida la mesa definitiva.

Procedióse, bajo la propia presidencia del Sr. Alcalde, á verificar la eleccion de..... Compromisarios, número equivalente á la sexta parte del de Concejales que componen el Ayuntamiento y deben pasar á representarle en calidad de tales á la capital en los dias designados para la eleccion de Senadores en la Diputacion provincial conforme á lo que dispone la ley. Al efecto, los electores fueron acercándose á la mesa uno por uno, y entregando cada cual su respectiva papeleta, impresa ó manuscrita en papel blanco, con los nombres de los candidatos, al Sr. Presidente, que este fué introduciendo en la urna á presencia de los circunstantes; cuyos nombres se inscribieron por el orden con que votaron en la correspondiente lista. Cuando ya se creyó que todos habian votado, se preguntó no obstante por tres veces, como lo manda la ley en su art. 20, si quedaba alguno por votar, sin que nadie contestase. Se declaró cerrada la votacion, y en el acto se procedió á verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Número total de votantes.
Mitad mas uno.
Obtuvieron votos.
D.....
D.....
Etc., etc.

Siendo, pues, los que aparecen con mayoría absoluta por haber obtenido mas de.... votos los Sres. D..... D..... etc., cubiertas las formalidades legales, quemadas las papeletas á presencia de los votantes, se dió cumplimiento á lo que dispone el art. 24 de la ley de 8 de Febrero en combinacion con el 20, 21 y 22, proclamándolos *Compromisarios* para la inmediata eleccion de Senadores, dando por terminada la eleccion y levantando esta acta, que ha de quedar archivada en el del Ayuntamiento, y de la cual se sacarán..... copias debidamente autorizadas, una para que sirva de credencial á cada uno de los Compromisarios electos, otra para remitirla á la Excm. Diputacion provincial y otra para enviarla al Sr. Gobernador, tal y como lo dispone el art. 35 de la repetida ley, de todo lo cual certificamos.

El Alcalde Presidente,
El Escrutador, El Escrutador,
El Secretario.

Lo mismo literalmente las copias que hayan de remitirse al Gobernador ó á la Diputacion provincial, ó entregarse á los nombrados para Compromisarios, como credencial, añadiendo tan solo:

Conviene todo lo inserto exactamente con el acta original que queda archivada en el del Ayuntamiento, como la ley prescribe, á la cual nos remitimos. Y para que conste y obre sus efectos, libramos esta copia, que se remite (ó entrega) á.... hoy dia de su fecha.

El Alcalde Presidente,
El Escrutador, El Escrutador,
El Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1885-86.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Agosto último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

	Plas. cénts.
PEONES AUXILIARES.	
<i>Carretera de Villarcayo al puente de Santesices.</i>	
Eusebio Bravo, vecino de Cigüenza, por 7 dias á 1'50	10'50
<i>Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana.</i>	
Meliton Izquierdo, vecino de Gumiel, 24 dias á 1'50.	36
<i>Carretera de Salas á Soria.</i>	
Rutilio Gonzalez, vecino de Castrillo de la Reina, 25 dias á 1'50	37'50
Gregorio Gonzalez, residente en la caseta de los Vados, 27 dias á 1'50...	40'50
Severo Ruiz, de Quintanar de la Sierra, 25 dias á 1'50	37'50

<i>Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.</i>	
Valentin Nuez, vecino de Burgos, 25 dias á 1'50..	37'50
Santiago Velasco, de Arroyal, 25 dias á 1'50....	37'50
<i>Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.</i>	
Leandro Saiz, vecino de Alarcia, 27 dias á 1'50..	40'50
José Alarcia, de Soto del Valle, 27 dias á 1'50....	40'50
Vicente Pineda, de id., 22 dias y medio á 1'50....	33'75
Fermin Martinez, de Uzquiza, 12 dias á 1'50....	18
Julian Palacios, de id., 9 dias, á 1'50.....	13'50
Benito Arnaiz, de id., 9 dias á 1'50	13'50
Juan Fernandez, de Villarsur de Herreros, 7 dias á 1'50	10'50
Atanasio Arnaiz, de id., 6 dias á 1'50.....	9
Hipólito Palacios, de Uzquiza, 13 dias á 1'50....	19'50
<i>Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.</i>	
Pedro Mateo, vecino de Belorado, 26 dias á 1'50...	39
Alejandro Alonso, de id., 3 dias, á 1'75.....	5'25
Total.....	480

ARBOLADO.

	Plas. cénts.
<i>Vivero de Monzon.</i>	
Calixto Izquierdo, vecino de Gumiel del Mercado, ocupado con una yunta con su carro en el transporte de tierras, 3 dias á 9'50.	28'50
<i>Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.</i>	
Fernando Ahedo, vecino de Roa, por una caballería anual ocupada en el riego del arbolado, 9 dias á 1'25	11'25
Robustiano Muñoz, de Anguix, por id., 11 dias á 1'25	13'75
Total.....	53'50

HERRAMIENTAS.

	Plas. cénts.
<i>Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.</i>	
Santiago Peña, vecino de Arlanzon, por composura de herramientas...	7'75
Felipe Arnaiz, de Villasur, por transporte de herramientas desde esta Capital á dicha carretera....	2'25
<i>Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.</i>	
Pedro Castro, vecino de Belorado, por composura de herramientas...	5'50
<i>Almacen.</i>	
A la Sra. Viuda de Cecilia por varias herramientas.	13
Total.....	28'50

Burgos 7 de Octubre de 1885.
= El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

NEGOCIADO DE RENTAS ESTANCADAS.

Venta de cajones de pino.

Habiéndose acordado por esta oficina provincial la venta en pública subasta de 2410 cajones de pino que, procedentes de envases de tabacos, existen vacíos en los almacenes de efectos estancados de esta Capital y subalternas del ramo, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegando á noticia de las personas á quienes interese su adquisicion puedan presentar las proposiciones oportunas que deberán formularse con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª El tipo para la licitacion es completamente libre y los postores ofrecerán por consiguiente el que mas les convenga.

2.ª Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo inserto á continuacion, expresando en letra el número de cajones que deseen adquirir y el precio bajo el cual ofrecen pagarlos.

3.ª La admision de proposiciones tendrá lugar el 28 del actual á la una de la tarde, y deberán presentarse ante las respectivas Juntas de subasta, presididas en esta Capital por el Administrador del ramo y en las Subalternas de estancadas por el Alcalde de la localidad.

4.ª Las proposiciones que se presenten en esta Capital podrán hacerse extensivas á todos los envases de la provincia; pero en las Subalternas deberán concretarse á los que se anuncian como vacíos en las mismas.

5.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas desde luego sus ofertas, y deberán esperar la resolucion de esta Administracion, única que tiene la facultad de aceptarlas ó desestimarlas.

6.ª La Hacienda se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que estime mas ventajosas, prefiriendo primeramente las que ofrezcan precios mas elevados, y despues las que comprendan mayor número de envases, admitiéndose pujas á la llana por término de 15 minutos en caso de empate.

7.ª La adjudicacion se realizará una vez aprobada la subasta, y el rematante retirará, dentro del término de tercero dia, los cajones que le hubieren sido adjudicados, previo ingreso de su importe en la Tesorería de Hacienda.

8.ª La entrega de cajones adjudicados á cada rematante se hará siempre en proporcion de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se hallen para que no resulten beneficiados unos adjudicatarios en perjuicio de otros, teniendo estos la obligacion de aceptar sin ulterior recurso la distribucion ó entrega que se les haga.

9.ª Los cajones objeto de la subasta se enagenan en el mismo estado que tienen al verificarse el remate, por lo cual se hallarán de manifiesto al público para que este no pueda formular reclamacion ni observacion alguna.

Burgos 9 de Octubre de 1885.
El Administrador, José Gabaldon Cisneros.

Envases que se anuncian.

ADMINISTRACIONES.	Número de envases.
Capital.....	600
Briviesca.....	240
Belorado.....	90
Castrogeriz.....	90
Frias.....	40
Lerma.....	90
Medina de Pomar.....	70
Miranda de Ebro.....	180
Pampliega.....	70
Poza.....	140
Salas de los Infantes.....	210
Sedano.....	50
Villadiego.....	120
Villarcayo.....	160
Aranda de Duero.....	180
Roa.....	80
Total.....	2410

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal de clase, número, expedida el de de 188... en, enterado del anuncio publicado por la Administracion de Hacienda de esta provincia en el Boletin oficial núm...., correspondiente al dia del mes actual, hace proposicion á (tantos) cajones de pino existentes en esta (capital ó subalterna de) ofreciendo el precio de céntimos de peseta por cada uno.

Burgos de Octubre de 1885.
(Firma.)

NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

Minas.

Relacion de los dueños de concesiones mineras en esta provincia que segun los antecedentes que obran en esta Administracion han dejado de satisfacer el importe de mas de un año del cánon de superficie que les corresponde.

D. Pio Saiz, mina La Poza, de jiguito, debe por 1881-82 á 1884-85, 1908 pesetas.
 D. Regino Yagüe, mina Justa, de hierro, por 1880-81 y 1881-82, 420 pesetas.
 D. Juan A. Martinez, mina Campoverde, de hierro, por 1881-82 á 1884-85, 216 pesetas.
 D. Manuel R. Gonzalez, mina Santa Juliana, de hierro, por 1882-83 á 1884-85, 192 pesetas.
 D. Antonio Cabrera, mina Espectante, de hierro, por 1884-85, 144 pesetas.
 D. Nicolás Benito Gonzalez, mina La Habilitada, de hulla, por 1883-84 y 1884-85, 28 pesetas.
 D. Antonio Cabrera, mina Previsora, de hulla, por 1884-85, 316 pesetas.
 D. José Maria Agüera, mina Santa Gadea, de hulla, por 1884-85, 200 pesetas.
 D. Francisco Valdés, mina Mercedes, de petróleo, por 1884-85, 48 pesetas.
 El mismo, mina Amador, de petróleo, por 1884-85, 64 pesetas.
 El mismo, mina El Angel, de petróleo, por 1884-85, 80 pesetas.
 El mismo, mina Enrique, de petróleo, por 1884-85, 48 pesetas.
 El mismo, mina Nueva Pensilvania, de betun, por 1884-85, 48 pesetas.
 El mismo, mina Luisita, de betun, por 1884-85, 80 pesetas.
 El mismo, mina Dolores, de betun, por 1884-85, 192 pesetas.
 D. Amador Guiltarte, mina Benita, de betun, por 1884-85, 24 pesetas.
 D. Francisco Valdés, mina El Camelo, de cobre, por 1884-85, 160 pesetas.
 D. Juan Bautista Conde, mina Desengaño, de plata, por 1883-84 y 1884-85, 80 pesetas.
 En su virtud, y no siendo posible seguir los procedimientos de apremio por ignorarse su actual domicilio, se les cita por la presente á fin de que comparezcan en la Administracion de mi cargo ó nombren persona que lo haga dentro del plazo de 15 dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, trascurrido el cual sin haber ingresado en arcas del Tesoro las supradichas cantidades, se pondrá al Sr. Gobernador civil la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del decreto de 29 de Diciembre de 1868, sacando las mismas á pública subasta en la forma determinada por el preitado art. 23 en sus párrafos segundo y tercero.
 Lo que se hace público á fin de que quede cumplimentado el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 en su art. 23, teniendo entendido los Sres. que aparecen en la relacion lo obligados que se encuentran á satisfacer los débitos en el plazo indicado, pues en caso contrario perderán todo derecho á las concesiones mineras que disfrutaban en la actualidad.
 Burgos 10 de Octubre de 1885.
 —El Administrador, José Gabaldon Cisneros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instrucción en esta villa y partido de Castrogeriz,
 En virtud del presente, hago saber: que para pago de las res-

ponsabilidades pecuniarias en que fué condenado Manuel Merino Carreton en causa por disparo de arma de fuego y lesiones se sacan á la venta en público remate los bienes siguientes:

- Una mesa, en 1'50 pesetas.
- Una arca, en 1'50 pesetas.
- Una silla, en 75 céntimos.

Bienes raíces en Castillo Matajudios y su término.

1.^a La mitad de una casa en Castrillo Matajudios, calle de San Juan, linda toda derecha entrando Juan Hierro, izquierda Raimundo Merino, espalda Juan Hierro, valuada dicha mitad en 187'50 pesetas.

2.^a Una tierra á Camino real, de una obrada, linda N. Gregorio Abril, S. y E. camino real, en 56'25 pesetas.

3.^a Otra á Zaluenga, de una obrada, linda N. camino real, S. Eugenio Merino, E. Miguel Vicente, en 39 pesetas.

4.^a Otra á Juan Moro, de una obrada, linda N. camino, P. Juan Calleja, S. Gerónima Calleja, en 40'50 pesetas.

5.^a Otra á Majaonda, de una obrada, linda N. Gerónima Calleja, S. y E. carrera, y O. Marcelino Gonzalez, en 41'25 pesetas.

6.^a Otra á la Mina, de una obrada, linda N. y S. camino, y E. Eugenio Merino, en 56'25 pesetas.

7.^a Otra á la Mina, de una obrada, linda N. colono Miguel Vicente, S. camino, E. Juan Calleja, en 56'25 pesetas.

8.^a Una viña en la Zarza, de una cuarta, linda N. se ignora, S. y O. Rosa Valiente, y E. Pedro Alonso, en 30 pesetas.

9.^a Una tierra á Aijones, de tres obradas, á partir con Eugenio Merino, linda N. herederos de Manuel Herrera, S. Juan Hierro, E. Gregorio Garcia, valuada su mitad en 37'50 pesetas.

10. Una ladera en Valdelaba, de media obrada, linda C. Antonio Pedrosa, S. Doña Escolástica Perez, y O. Froilan Calleja, en 26'25 pesetas.

11. Otra tierra á la Valentina, de obrada y media, al buen partir con Eugenio Merino, linda N. camino, S. cantera, E. Genaro Calleja, su mitad 15 pesetas.

12. Otra tierra en el Páramo, de una obrada, al buen partir con Eugenio Merino, linda por todos aires ejidos, valuada su mitad en 30 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, ha sido señalado el dia 29 del corriente á las doce de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del precio por que se anuncian, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 y que las escrituras y demás correrán de cuenta de los mismos rematantes.

Dado en Castrogeriz á 3 de Octubre de 1885.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Diez de Ulzurrun, Juez de instrucción de este partido, Por la presente requisitoria se cita y llama á Cipriano Sacristan Nieto (a) Gelo, hijo de Norberto y de Gila, natural de Cuevas de Probanco, partido de Cuéllar, provincia de Segovia, vecino de dicho

Cuevas, de 33 años de edad, casado, pordiosero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 dias se presente en este Juzgado para notificarle el auto de conclusion de sumario dictado en causa contra el mismo instruida sobre hurto de una sábana y hacerle el correspondiente emplazamiento para ante la Superioridad, apercibiéndole que caso de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion del mencionado sugeto á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Salas de los Infantes á 5 de Octubre de 1885. — Cándido D. de Ulzurrun. — El Escribano, Emilio C. de la Mora.

Madrid.

EDICTO.

Por el presente se hace saber: que D. Leon Muñoz y Mignel, natural de Orotia del Pinar, en la provincia de Burgos, de 64 años de edad, soltero, Notario, domiciliado en esta Corte, calle de la Montera, núm. 10, 2.º, izquierda, falleció el dia 29 de Agosto último á las cinco y media de su tarde sin que dejara otorgada disposicion testamentaria; por lo tanto han promovido el juicio de abintestato como legítimos herederos del D. Leon sus hermanos de doble vínculo D. Julian, D. Antonio, D.^a Teresa y D.^a Petra Muñoz y Miguel, y se llama á las demás personas que pudieran creerse con derecho á los bienes del finado por igual ó mejor grado de parentesco con él, compareciendo á deducir sus pretensiones dentro del término de 30 dias en el Juzgado de primera instancia de Palacio (Salesas), Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar.

Madrid 5 de Octubre de 1885. — El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.—V.º B.º—R. Zapata.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, á propuesta de la Comision de Obrería y al objeto de evitar en cuanto sea posible las inundaciones en la calle de Barrio Gimeno, ha acordado, como complemento necesario de las obras que han de hacerse al objeto indicado, construir una acera provisional de adoquines y cantó muy menudo, dándola la rasante que marcan los tientos de hace tiempo colocados.

Lo que se hace saber á los dueños de casas sitas en dicho punto para que en el plazo de 20 dias, contados desde la fecha de este anuncio, hagan las observaciones que crean procedentes, entendiéndose de lo contrario que prestan su aquiescencia y conformidad con la obra.

Burgos 12 de Octubre de 1885.— El Alcalde, Laureano Villanueva.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, y sus anejos Páramo y Villagonzalo Arenas, que dista el primero media legua y el segundo un cuarto legua, con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas del presupuesto municipal por este pueblo, y 10

que paga Páramo, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos, pudiendo contar con 200 fanegas de trigo de las familias acomodadas.

Los aspirantes á ella, que deberán llevar por lo menos 6 años de práctica en el ejercicio de su profesion, presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Quintanadueñas 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Isidro Alonso.

Alcaldía de Fuentelcesped.

Se halla vacante la plaza de practicante y barbero, dotada próximamente con el sueldo anual de 1000 á 1250 pesetas, el importe de la asistencia de Cirujía menor y del rasurado de 400 á 500 individuos.

Las personas á quienes convenga presentarán ante el Ayuntamiento sus solicitudes en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañadas de los correspondientes títulos que acrediten su profesion y demás documentos necesarios á la indentificacion de la persona.

Fuentelcesped 30 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Luciano Garcia.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que expresa el art. 123 de la ley municipal vigente, y no se hallen comprendidos en ninguna de las incapacidades é incompatibilidades que la misma determina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el improrogable término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Pedrosa del Príncipe 4 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Eustasio Yagüez.

Alcaldía de Lodoso.

En el dia 4 del que rige se presentó á mi autoridad Patricio Martinez Peña manifestando que viniendo del puesto de ganado de la ciudad de Burgos el dia 25 de Setiembre, se agregó á su rebaño un carnero blanco, de cuatro años, y las astas recortadas. El que se crea dueño de él puede pasar á recogerle en el término de 15 dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo pago de manutencion y gastos, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Lodoso 5 de Octubre de 1885.— El Alcalde, Francisco Nebreda.

Juzgado municipal de Caleruega.

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Caleruega 3 de Octubre de 1885.—Millan Delgado.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1885 á 1886, en virtud de la Real orden de 9 de Julio último y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 139, correspondiente al día 30 de Agosto del corriente año.

Partido de Villarcayo.—(Continuación.)

Número del Catastro.	Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	MADERAS. Número de árboles.	LIMAS. Número de estierros.	TASACIÓN. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACIÓN. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.	
							Lanar.	Cabrio.		Vacuno.	Mayor.	Cerdá.				
645	M. de Valdivielso.	Valdivielso y Quintana.	Arcaidos y Aynelas.	»	»	»	»	»	»	308	200	65	30	»	100	Los tallares.
646	Idem.	Tartalés.	Borcós.	»	»	»	»	»	»	180	70	30	21	»	350	»
647	Idem.	Herrera.	Canalejas.	»	26	30	»	»	»	30	40	42	»	»	40	»
648	Idem.	Dobro.	Grande y Gredilla.	»	70	140	»	»	1 mes.	500	»	80	45	15	700	»
649	Idem.	Tartalés.	Hayadal.	»	»	»	»	»	1 id.	180	70	30	21	»	80	»
650	Idem.	Porquera.	Luengo.	»	60	70	»	»	»	280	75	100	30	11	360	»
551	Idem.	Condado.	Lanchares.	»	70	70	»	»	1 id.	140	80	7	14	»	390	»
652	Idem.	Madrid.	El Mazo.	»	80	160	»	»	1 id.	70	80	40	15	»	270	»
654	Idem.	Porquera.	La Nava.	»	20	20	»	»	1 id.	280	75	100	30	11	390	»
655	Idem.	Paizares.	Prado la Isa.	»	20	30	»	»	1 id.	87	43	23	17	»	370	»
656	Idem.	Escobados y Villalta.	Robledal.	»	25	50	»	»	1 id.	203	»	31	20	»	80	»
657	Idem.	Huéspedes.	Idem.	»	42	80	»	»	1 id.	160	55	32	14	»	90	»
658	Idem.	Villalta y otros.	Idem.	»	20	40	»	»	1 id.	103	26	34	17	»	780	»
659	P. de la S. en Tobalina	Valderrama.	Barranca y Hayal.	»	110	170	»	»	1 id.	240	190	70	40	»	500	»
660	Idem.	Villanueva.	Cornillos.	»	30	60	»	»	1 id.	250	150	80	8	»	200	»
661	Idem.	Rauera.	La Hoya.	»	30	60	»	»	1 id.	149	60	80	10	»	200	»
662	Idem.	Cubilla.	La Mata.	»	»	»	»	»	»	180	80	40	30	»	150	»
663	Idem.	Idem.	Pedranco.	»	70	110	»	»	»	350	160	70	40	»	150	»
665	Valle de Manzanedo.	Argés.	La Rad.	»	»	»	»	»	1 id.	8	40	40	10	»	160	»
666	Idem.	Manzanedo y otros.	Valdepelayo.	»	»	»	»	»	»	120	20	54	14	»	200	»
667	Valle de Mena.	Santolaja.	Acebal.	»	30	30	»	»	»	24	6	6	»	»	30	»
668	Idem.	Montiano.	Carrascal.	»	18	20	»	»	1 id.	30	»	20	4	»	20	»
669	Idem.	Cilieza.	Castrejon.	»	18	20	»	»	1 id.	»	»	2	3	»	20	»
670	Idem.	Santiago.	Cerrillos.	»	12	10	»	»	1 id.	30	»	15	16	»	30	»
671	Idem.	Villasana.	Cueto.	»	10	10	»	»	1 id.	»	»	4	4	»	20	»
672	Idem.	Idem.	Dehesa.	»	100	150	»	»	1 id.	»	»	4	4	»	30	»
673	Idem.	Covides.	Dehesa de Abajo.	»	10	10	»	»	1 id.	68	»	10	6	»	20	»
674	Idem.	Idem.	Dehesa de Arriba.	»	45	50	»	»	1 id.	68	»	10	6	»	20	»
675	Idem.	Ornes.	Dehesa de Ordunte.	»	70	70	»	»	1 id.	68	»	10	6	»	30	»
676	Idem.	Burceña.	Idem.	»	40	40	»	»	1 id.	24	25	10	»	8	100	»
677	Idem.	Campillo.	Idem.	»	28	30	»	»	1 id.	30	20	7	3	»	40	»
678	Idem.	Nava.	Idem.	»	140	140	»	»	1 id.	16	14	10	»	»	80	»
				»	140	140	»	»	1 id.	25	20	8	»	»	80	»